XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

# DERECHOS DE INFANTES Y ADOLESCENTES: UNA VISION DESDE CUBA. A 20 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DDERECHOS DEL NIÑO.

Ana Isabel Peñate Leiva y Centro de Estudios Sobre la Juventud.

### Cita:

Ana Isabel Peñate Leiva y Centro de Estudios Sobre la Juventud (2009). DERECHOS DE INFANTES Y ADOLESCENTES: UNA VISION DESDE CUBA. A 20 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DDERECHOS DEL NIÑO. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-062/1776

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.

# TITULO: DERECHOS DE INFANTES Y ADOLESCENTES: UNA VISION DESDE CUBA A 20 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DDERECHOS DEL NIÑO.

Autora: MSc. Ana Isabel Peñate Leiva

<u>Institución</u>: Centro de Estudios Sobre la Juventud (CESJ)

e-mail: jfalcon@inder.cu

Las normativas jurídicas que hoy pautan a nivel internacional las políticas de protección a la infancia, las que han tenido que transitar por un largo y complejo camino, encontraron en el siglo XX un momento importante de consolidación. En este sentido se destacan la creación, por parte de la Liga de las Naciones, del Comité de Protección de la Infancia en 1919, trascendiendo el papel de los Estados Nacionales en esta materia e internacionalizando la protección de este grupo poblacional. En 1923, la pedagoga Eglantyne Jebb, fundadora de la organización Save the Children y la Unión Internacional de Auxilio del Niño, creada en Ginebra en 1920, elaboran la Primera Declaración de los Derechos del Niño, dada a conocer en Ginebra en 1924.

En 1946, finalizada la 2da Guerra Mundial, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas recomendó retomar la Declaración de Ginebra. Dos años después, los derechos de la infancia quedaron implícitos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó una nueva Declaración de los Derechos del Niño, algo más amplia en su articulado, pero con igual limitante: no tener fuerza de Ley.

Constituirán complemento de esta Declaración el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el de los Derechos Civiles y Políticos, ambos contemplados en la Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero no fue hasta 1973 que entraron en vigor. Otras acciones dirigidas a la salvaguarda de la infancia a nivel mundial lo son: la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de emergencia o conflictos armados (1974); las Reglas de Beijing (1985), que constituyen pautas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia a Menores y la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional (1986).

En 1979, se creó el grupo de trabajo que redactó la propuesta de Convención sobre los Derechos del Niño y el 20 de Noviembre de 1989, mediante la Resolución 44/25, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

### Pero: ¿qué pasa con la infancia a 20 años de proclamada la Convención?

Es un hecho que desde la política y la academia se han ido visibilizando, paulatinamente, a infantes y adolescentes. La promulgación de leyes y el diseño de políticas diferenciadas a su favor, la creación de instituciones, unido a estudios e investigaciones desde diferentes enfoques de las Ciencias Sociales y Biológicas, tributan a una historia de la infancia en construcción, que se expresa

en un convulso escenario internacional, pero que a la vez cuenta con especificidades en cada país. Así mismo, la cotidianidad muestra serias contradicciones entre lo legislado y la práctica social, evidenciando que aún no existe un compromiso real y efectivo de muchos de los Estados y Gobiernos con sus generaciones más jóvenes no obstante ser signatarios de la CDN. A nivel micro, tampoco se puede afirmar que haya un accionar de manera conciente que tome a los derechos como punto de partida en las relaciones intergeneracionales.

La población infantil y adolescente alcanza un alto protagonismo en algunas de las complejas situaciones sociales que acontecen actualmente a nivel internacional. Su presencia se evidencia en la imposibilidad de acceder a una educación gratuita, la deserción escolar, el trabajo, la prostitución y la pornografía infantil, el VIH/sida, el tráfico de órganos, la proliferación de las maras, la violencia doméstica, el embarazo precoz, la pobreza, las migraciones, los conflictos bélicos, entre otros. Esa realidad demanda una mayor visibilización, sensibilización del tema por el mundo adulto y transformaciones profundas.

Si realmente se quieren alcanzar los objetivos y metas del milenio en lo referido a infantes y adolescentes, las acciones a realizar exigen un nivel de radicalización que las trasciende. El mundo, independientemente del grado de desarrollo alcanzado por cada una de sus naciones, necesita humanizar los procesos que en él acontecen y para ello, sería extremadamente juicioso pensar que la infancia es el mayor tesoro con que cuenta cualquier sociedad. Preservarla, brindarle oportunidades y posibilidades reales de inserción, respetar sus derechos, es asegurar el futuro de una especie humana mejor.

### Infancia, adolescencia y derechos en Cuba desde la investigación social

En Cuba, infantes y adolescentes son considerados poblaciones altamente priorizadas en la política social. Se ha llevado a cabo una labor jurídica intensa, que tributa a una legislación específica sobre infancia desde 1978 con la promulgación y puesta en vigor del Código de la Niñez y la Juventud. Asimismo, diferentes ramas del derecho han dedicado determinados preceptos a la protección de este grupo poblacional. En lo referido a la CDN, ésta fue firmada el 26 de enero de 1990 y ratificada el 21 de agosto de 1991. Esta acción se vio reafirmada con la rúbrica -en el año 2000- de los Protocolos Facultativos de la Convención, referidos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de infantes en la pornografía. Sin embargo, ello no resulta suficiente para garantizar que el mundo adulto, en su diversidad, conozca sus derechos, los respete, oiga su voz y la tenga en cuenta; lo que demuestra que aún pudieran resultar útiles propuestas dirigidas a brindar información, a sistematizar la existente, a sensibilizar y a educar.

De ahí que desde el año 2000, y dando cumplimiento al artículo 42 de la CDN, se implementara el Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia,<sup>2</sup> con el propósito explícito

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Entre los cuerpos jurídicos que contemplan artículos de protección a la infancia se hallan: el Código de Familia (1975), la Carta Magna (1976), la Ley Procesal Civil, Administrativa, Laboral y Económica (1977), la Ley de Procedimiento Penal (1977), el Código Laboral (1984), el Código Civil (1987), el Código Penal (1987) y la Ley General de la Vivienda (1988).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Tiene carácter nacional y es coordinado por el Ministerio de Justicia. Como objetivo general se plantea elevar la conciencia jurídica de la niñez, la adolescencia y de la población adulta en general en torno a los derechos de las generaciones más jóvenes de cubanos y cubanas.

de: "Fortalecer las bases de una cultura de derechos en la sociedad mediante el desarrollo de estrategias de divulgación en valores y leyes nacionales e internacionales, para potenciar la protección y respeto de los derechos de la infancia," y donde los resultados de investigación constituyen una herramienta teórico metodológica para la eficacia de las acciones que se desarrollan su marco.

Hasta la fecha (2009), el Centro de Estudios Sobre la Juventud ha realizado tres investigaciones en esta dirección. Un estudio diagnóstico en el año 2000 orientado a la caracterización de la población infanto adolescente respecto al conocimiento de sus derechos e iniciar así una estrategia dirigida a potenciar las dos aristas fundamentales del proyecto: divulgación y capacitación. Los estudios efectuados en el 2003 y 2009 han estado centrados –básicamente- en evaluar los avances cognoscitivos de infantes y adolescentes acerca de sus derechos, a partir de las acciones divulgativas realizadas por el proyecto. Se incorporó además, la visión de los adultos desde sus roles de madres, padres, maestros y profesores.

Las investigaciones referidas tienen el mérito de haber ofrecido un espacio para oír al niño, la niña y al adolescente común y poder reconstruir, sobre bases sólidas, un diálogo entre infantes, adolescentes y adultos, en busca de facilitar la comunicación intergeneracional. Mostrar algunos de los resultados de la investigación social en este campo, pudiera ilustrar acerca de la realidad de la infancia y la adolescencia cubanas en lo relativo al conocimiento y a la información que poseen acerca de sus derechos.

### ¿Qué saben infantes y adolescentes sobre sus derechos?

Asumir que se tienen derechos y que estos son parte del ser humano, incluso antes del nacimiento, trae consigo la responsabilidad de conocerlos como primer paso para luego exigir su cumplimiento. En estos momentos, un 92,5% de la población infantil y adolescente cubana, comprendida entre los 9 y los 18 años, afirma conocer sus derechos, mientras que un 6,4% declara desconocerlos y un 1,1% no responde. Por grupos de edades, los infantes entre 9 y 13 años afirman en un porciento ligeramente superior al de los adolescentes entre 14 y 18 años conocer sus derechos: 94,4% y 90,6% respectivamente. Estos últimos manifestaron que aunque los adultos conozcan sus derechos, generalmente las relaciones interpersonales, sobre todo entre padres e hijos, tienen lugar desde la imposición. Refirieron que reciben un tratamiento ambivalente en dependencia de los propósitos de los adultos, por lo que en ocasiones son tratados como iguales y en otras como niños; esta situación los incomoda, los molesta y les resulta incomprensible. Por sexo, tanto en un grupo de edades como en el otro, las féminas exhiben cifras porcentuales mayores. Los resultados de las investigaciones permiten afirmar que en los últimos 9 años, se ha experimentado un aumento del conocimiento de sus derechos por parte de los grupos infantiles y adolescentes.

Los derechos mayormente reconocidos por infantes y adolescentes resultaron ser la educación, la salud, la familia, la libertad de expresión, el esparcimiento y a ser escuchados. Los cuatro primeros derechos fueron compartidos por ambos grupos, mientras que los dos últimos se ubican en niños y en adolescentes respectivamente. Con respecto al juego, los adultos, en sus roles de madres y padres no reconocieron, en ninguno de los grupos focales realizados, este derecho de sus hijos y sólo 2

3

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Audivert, Ana y Rubén Otazo: "El Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Cuba" En: Revista ESTUDIO No. 4, julio-diciembre, 2005. Centro de Estudios Sobre la Juventud. p. 5.

maestros de 40 posibles, aludieron a la necesidad de promover juegos tradicionales en los horarios de receso y ampliar los espacios para ello. Por su parte los adolescentes, no sólo abogan por el derecho a expresarse, sino también porque sus opiniones sean respetadas y tenidas en cuenta por sus coetáneos y los adultos que los rodean.

Los tres estudios realizados en el país acerca del conocimiento en derechos (2000, 2003, 2009) revelan el derecho a la educación y a la salud, en ese orden, como los mayormente conocidos por la población beneficiada, en lo que incide que ambos derechos constituyen pilares básicos del proyecto socio político cubano. Por grupo de edades, los infantes alcanzan datos porcentuales ligeramente superiores a los exhibidos por los adolescentes, mientras que por sexo, las féminas, independientemente de la edad, son las que conocen sus derechos en mayor medida.

Las vías por las que infantes y adolescentes obtienen el conocimiento sobre sus derechos son disímiles. No obstante, se refuerza el papel de los medios audiovisuales —específicamente la televisión- y de los adultos en sus roles de maestros y padres. Para el primer caso, se convierte en una exigencia y en un compromiso la actualización y sensibilización de los profesionales de la información y la comunicación en el tema y la difusión efectiva del producto comunicativo, tomando siempre en consideración, las distinciones que necesariamente impone la edad de los receptores.

En el caso de los maestros, la información de los grupos focales arrojó que conocen los derechos, no así la CDN ni el Proyecto de Divulgación. Para ser más efectiva esta vía de conocimiento declarada es necesario la sensibilización y preparación del personal docente, sobre todo si se considera que el déficit de profesionales en el sector educacional ha exigido la búsqueda de alternativas para suplir las carencias y mantener este preciado logro social. Los planes de formación emergente de maestros se han nutrido de muchachas y muchachos muy jóvenes, muchos de ellos contemplados en la definición de niño que ofrece la CDN, 4 y que -tal vez- no están lo suficientemente preparados ni con los conocimientos necesarios para transmitir a sus alumnos esta información jurídica, válida en la formación ciudadana de las generaciones más jóvenes, de ahí que -en nuestra opinión- habría que estar considerando la preparación teórica de maestros y profesores, lo que debe redundar en una práctica más conciente y comprometida. Prepararse en el tema de derechos, tanto para infantes y adolescentes, como para sus maestros, pudiera estar en consonancia con uno de los llamados pilares básicos de la educación: aprender a conocer, "combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone además: aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida."<sup>5</sup>

Con relación a la familia, es vital que se le continúe reconociendo su función educativa, lo que no niega que esta pueda ser perfeccionada y trazarse una estrategia de educación en derechos, cuyo principal destinatario sea –precisamente- la familia cubana; esta acción pudiera contribuir a revertir

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver: UNICEF: Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo No. 1). En: Los Niños Primero. Nueva York, 2000. p. 47.

Los Cuatro Pilares de la Educación. En: educacionperu.wordpress.com/2008/04/09/los-cuatro-pilares-de-la-educacion/ - 20k -. Consultado: 20 de septiembre de 2008.

la realidad existente respecto a este tema, sostenida ya por varios años, según lo avalan algunas de las investigaciones sociales realizadas por nuestra institución<sup>6</sup>.

En el período que se evalúa (2003-2008), las acciones llevadas a cabo por el Proyecto a diferentes niveles y en diferentes manifestaciones no han tenido el alcance esperado, pues más de la mitad de los encuestados manifiesta desconocimiento del mismo. Por grupos de edades, los adolescentes son quienes menos lo conocen, mientras que los adultos reafirman la tendencia al desconocimiento, vista en el estudio anterior, lo que nos sugiere que este grupo no constituye una prioridad dentro de las acciones que realiza el Proyecto en sus diferentes instancias. Este resultado presupone un reto, no sólo para la Coordinación Nacional, sino también para las instituciones que conforman el Equipo Técnico Nacional y los Equipos Provinciales, en el rediseño de las estrategias de divulgación para esta nueva etapa.

A nivel declarativo, infantes y adolescente reconocen, en sentido general, que en los ámbitos familiar y escolar sus derechos a la libre expresión, a ser escuchados y a respetar sus criterios se cumplen; sin dejar de apuntar algunas violaciones cometidas por parte de los adultos, lo que está en correspondencia con el desconocimiento y el temor a la pérdida de la autoridad, por lo que continúan ejerciendo su función educativa, en muchos casos, desde una óptica vertical e impositiva.

Las figuras parentales, con énfasis la madre, continúan siendo las más admiradas por infantes y adolescentes, a partir de las relaciones de afecto, comprensión, preocupación y solidaridad que han logrado establecer. Unido a ellas, Fidel constituye la otra figura mayormente admirada, teniendo como basamento su ejemplo, abnegación, compromiso con la Patria, valentía y decisión.

Las valoraciones que infantes y adolescentes hacen de sus figuras parentales se sustentan en las relaciones que se establecen, y que están matizadas por elementos positivos y negativos, que se hacen más o menos visibles, según sea el caso, a saber: comprensión, apoyo, buena comunicación, confianza, respeto y en su defecto, estos mismos elementos en sentido negativo, a lo que se añade agresiones verbales, mal carácter y la no convivencia. De este último elemento inferimos que haya un total divorcio con la descendencia, y/o la calidad de la atención se encuentre muy afectada o sea inexistente.

La presencia de algún tipo de violencia en los hogares, según lo declarado por infantes y adolescentes, no resultó relevante. Sin embargo, su presencia se fue visibilizando a lo largo del estudio, tal vez inconcientemente, cuando se fue reconociendo la presencia de regaños, ofensas, castigos e imposiciones. Según nuestra experiencia, esto puede estar respondiendo a dos cuestiones fundamentales; una, el desconocimiento de las disímiles manifestaciones de violencia que existen pues, generalmente, sólo se identifica la violencia física (golpes); dos, a un sentimiento de protección a la familia, a su imagen, ante la mirada o los requerimientos de aquellas personas que no la conforman.

de la infancia. Un estudio de caso: Consejo Popular de Jesús María, 2006.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Entre las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Estudios Sobre la Juventud sobre la temática de referencia y que pueden ser consultadas en su Departamento de Documentación e Información se encuentran: Colectivo de Autores: La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba, 2000; Peñate, A: La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba. Evaluación de los avances cognoscitivos de la población infanto juvenil, 2003; Peñate, A: Visón adulta de los derechos

En los últimos años, en Cuba se han dado pasos importantes para, desde diferentes disciplinas y espacios, visibilizar el tema de la violencia. Diversas resultan sus víctimas, pero sin dudas, infantes y mujeres puntean, realidad que trasciende el territorio nacional para ser una tendencia a nivel internacional, que no nace en la contemporaneidad, sino que la historia avala su existencia desde épocas antiguas, evidenciado las relaciones de poder construidas socialmente para favorecer lo masculino en cualquier rol y espacio.

Ejercer la violencia como una práctica –ocasional o sistemática- en las relaciones entre padres e hijos puede estar respondiendo además, al erróneo sentido de "propiedad personal" que los adultos han atribuido a su descendencia y que supuestamente los legitima para reaccionar como estimen conveniente, sin que otras personas –naturales o jurídicas- tengan derecho a intervenir. Insistimos también en que hay expresiones violentas que desde el imaginario social, no son consideradas como tales, ni tampoco existe total comprensión y claridad de los daños psíquicos y físicos que puede acarrear esta práctica, y que en no pocos casos, suelen ser incalculables e irreversibles.

Otros resultados, incluso estos más pormenorizados, son posibles encontrarlos en el estudio de referencia. Sin embargo, no quisiéramos terminar sin insistir el valor que tiene oír la voz de niñas, niños y adolescentes y tenerla en cuenta para el diseño e implementación de acciones y políticas a su favor, de seguro resultarán más efectivas pero, sobre todo, contribuirá al enriquecimiento de los adultos en esa necesidad latente —y no siempre reconocida- de respetar las capacidades evolutivas de las generaciones más jóvenes de terrícolas.

## Bibliografía

- 1. Audivert, Ana y Rubén Otazo: "El Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Cuba" En: Revista ESTUDIO No. 4, julio-diciembre, 2005. Centro de Estudios Sobre la Juventud. p. 5.
- 2. <u>Los Cuatro Pilares de la Educación</u>. En: educacionperu.wordpress.com/2008/04/09/los-cuatro-pilares-de-la-educacion/ 20k -. Consultado: 20 de septiembre de 2008.
- 3. Peñate, Ana Isabel: La voz de los niños, niñas y adolescentes de Cuba. Evaluación del conocimiento de la población infantil y adolescente sobre sus derechos. (Informe de Investigación) Centro de Estudios Sobre la Juventud. La Habana, 2009.
- 4. UNICEF: "Convención sobre los Derechos del Niño." En: Los Niños primero. Nueva York, 2000.